

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

19/03/2021

ESTADO No. **012**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2015 00150	Ordinario	EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. SOS	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	Auto requiere EQUIERE a la demandante para que realice la notificación de conformidad con el decreto 806 de 2020de lasdemandas e integrantes del Consorcio Nuevo Fosyga //REQUERIR a la demandante SERVICIOS OCCIDENTAL DE SALUD S.A. EPS –SOS S.A., para que de cumplimiento al auto anterior, en el sentido allega relación de los recobros respecto de los cuales continúa proceso, teniendo en cuenta que en el autoanterior, se aceptó el desistimiento de los recobros relacionados en la memorial visto a folios 565 a 572 //RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al Doctor (a) JOHANA CONSTANZA VARGAS FERRUCHO	18/03/2021	
110013105 02 2017 00419	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	RECUPERADORA DE EXCEDENTES INDUSTRIALES S.A.S.	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Incorpórese al expediente las respuestas de las entidades bancarias // trámite de notificación personal a la sociedad Recuperación de Excedentes Industriales S.A.S.// se PROVEE el cargo de curador ad litem en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado Por secretaría librense las comunicaciones a la dirección //DVIÉRTASE, que con este mismo fin se establece que los emplazamientos para notificación personal se realizarán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación.	18/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2017 00420	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	RECURSIVOS SERVIAYUDA S A Y OTROS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia se PROVEE el cargo de curador ad litem en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, nombrando para el efecto al abogado (a) FERNANDO ENRIQUE ARRIETA Por secretaría líbrense las comunicaciones a la dirección	18/03/2021	
110013105 02 2017 00432	Ejecutivo	DENNIS MUÑOZ NAVIA	CLAUDIA PATRICIA PERDOMO	Auto requiere Previo dar trámite a la solicitud de emplazamiento, se REQUIERE al memorialista se sirva adecuar su solicitud conforme lo dispone en el inciso segundo del Art. 8 del Decreto 806 del año 2020.	18/03/2021	
110013105 02 2017 00718	Ejecutivo	MARIA MARTHA CARDONA ARIAS.	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud Resulta vedado al despacho acceder a lo solicitado, en su lugar conmina a la parte actora estarse a la respuesta dada por las entidades bancarias.	18/03/2021	
110013105 02 2017 00776	Ordinario	WILSON FERNANDO PUERTA MARIN	VEHIDIESEL TRUCK S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de este calendada emitido por el C.S. de la J., por medio del cual se levantó los términos judiciales a partir del 01 de junio del año 2020, se REANUDARÁ la actuación procesal y por tanto cítese a las partes para llevar a cabo Audiencia dispuesta en el Art. 80 del C.P.T. y S.S., la cual se llevará de manera virtual a través del aplicativo Teams, el próximo MARTES SEIS(06) DE ABRIL DEL AÑO 2021, a la hora de las (10:00AM), para el efecto se requiere a los profesionales del derecho suministre los correos electrónicos de las partes, representante legal que han de comparecer, así como de los testigos si los hubiere, para él envío del link de citación de audiencia.	18/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2017 00783	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	ADVICON & CIA. LTDA.	Auto requiere Incorpórese el trámite de notificación personal a la SOCIEDAD ADMINISTRACIÓN E CONDOMINIOS PROPIEDAD HORIZONTAL Y CIA LTDA -ADVICON Y CIA LTDA., en los términos del Art. 292 del Código General del Proceso, sin embargo previo resolver sobre el emplazamiento al ejecutado, y sin perjuicio de este trámite envíese comunicaciones a la dirección electrónica adviconyca@homail.comen virtud de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 806 del año 2020.	18/03/2021	
110013105 02 2018 00046	Ejecutivo	HELMER GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto requiere En virtud de lo dispuesto en el Art. 108 del C.P.T.Y.S.S., préstese el juramento de Ley, portanto, requiérase al profesional del derecho adecuar la solicitud de medidas cautelares.	18/03/2021	
110013105 02 2018 00119	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	SOCIEDAD CLASICA DE SEGURIDAD LIMITADA	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente las respuestas de las entidades bancarias que obran en el expediente digital, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	18/03/2021	
110013105 02 2018 00135	Ordinario	EPS SANITAS S.A.	ADRES	Auto ordena correr traslado CORRER traslado del DICTAMEN PERICIAL presentado por el médico FERNANDO QUINTERO BOHÓRQUEZ, por el termino legal y de conformidad con el articulo 228 del CGP //Vencido el término señalado en el numeral anterior, INGRESE el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda	18/03/2021	
110013105 02 2018 00256	Ejecutivo	GLADYS TORRES DE MORENO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento ncorpórese al expediente la resolución SUB126141 del 21 de mayo de 2019 aportada por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, de su contenido póngase nuevamente en conocimiento a las partes y así mismo requiérase a las partes se sirvan ACTUALIZAR el crédito en los términos del Art. 446 del Código General del Proceso,	18/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2018 00355	Ordinario	LUIS ALFONSO LOPEZ ARIAS	COOPAVA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia ORDENAR a SECRETARIArealícese el NOMBRAMIENTO de un AUXILIAR DE LA JUSTICA (Contador Público)para que presente el dictamenpericial contablede conformidad con lo solicitado en la demanda, lo ordenado en laaudiencia del art 77 del CPTSS y el cuestionario allegado por laparte actora. El costo de dicho dictamen queda a cargo de la parte demandante.//INCORPORA la documental allegada por la demandada AVIANCA S.A. y por el apoderado de la parte actora.// Vencido el término señalado en el presente auto, INGRESE el proceso al despacho.	18/03/2021	
110013105 02 2018 00463	Ejecutivo	JOSE BAUDILIO DIAZ DIAZ	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De la liquidación del crédito realizada por el apoderado judicial de la parte ejecutante y que obra en el expediente digital CORRASE TRASLADO a las partes en virtud de los dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.	18/03/2021	
110013105 02 2018 00469	Ordinario	XIMENA LILIAN ARIAS SERRATO	FUNDACIONUNIVERSITARIA SAN MARTIN	Auto requiere INCORPORAR el trámite de publicación del edicto emplazatorio de la demanda, allegado por el apoderado de la parte demandante.// EQUERIRala auxiliar de la justicia Dra. SANDRA DEL PILAR LAROS PATIÑO.	18/03/2021	
110013105 02 2018 00484	Ordinario	EPS SANITAS S.A.	ADRES	Auto requiere EQUIERE a la demandada ADRES para que realice la notificación de la demanda y del llamamiento en garantía de las empresas. // ACEPTAR la renuncia al poder presentado por la Doctora JAIRO ANDRÉS RINCÓN BOJACÁ// REQUERIR a la demandante Entidad PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. para que designe nuevo apoderado judicial que represente sus intereses en el presente asunto.	18/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2018 00531	Ejecutivo	MARGARITA CORDOBA	BAVARIA S.A.	Auto requiere Previo a decidir sobre la aprobación o no de la liquidación del crédito, REQUIÉRASE a parte ejecutada se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero del proveído del 24 de septiembre de 2019 (fl.298), es decir, allegar al expediente el expediente administrativo completo del señor CAYEANO SARMIENTO SILVA	18/03/2021	
110013105 02 2018 00579	Ejecutivo	SALUD TOTAL EPS	AREAS LIBRES LTDA - ESPERANZA CASTRELON LOZANO Y OTROS	Auto requiere Previo a decidir sobre el trámite que sigue dispuesto en el Art. 292 del Código General del Proceso, por cuanto no obra acto de notificación personal de la sociedad AREAS LIBRES SAS., REQUIÉRASE a parte ejecutante allegar al proceso certificado de existencia y representación legal actualizado no menor a tres (03) meses, con el fin de si es posible enviarlas comunicaciones en los términos del Decreto 806 del año 2020.	18/03/2021	
110013105 02 2018 00592	Ordinario	DIEGO ALEXANDER CARVAJAL FANDIÑO	UGPP	Auto requiere RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al Doctor(a) DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ // REQUERIR a la parte actora para que envíe las notificaciones por aviso de que trata el art 292 del CGP y acredite al Despacho su correspondiente trámite//Por secretaria realicese el trámite ordenado en el auto anterior, en el sentido de comunicar la existencia del proceso a las demandadas// PERMANEZCA el proceso en secretaria hasta tanto se realice el trámite de notificado a las demandadas faltantes; o a solicitud de parte.	18/03/2021	
110013105 02 2018 00619	Ordinario	MARIA SOLEDAD RUBIANO HERNANDEZ	DOTACIONES CLAUDIA LTDA	Auto requiere REQUIERE a la parte actora para que notifique en debida forma a la demandada DOTACIONES CLAUDIA S.A.S.// REQUIERE a la parte actora para que envíe la notificación por aviso de que trata el art. 292 del CGP a la persona natural demandada HECTO JULIO GÓMEZ SARMIENTO.	18/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2018 00694	Ejecutivo	AGUSTIN REYES TRUJILLO	DISTRIMATERIALES BOCHICA S.A.S.	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente las respuestas de la Cámara de Comercio que obra en el expediente digital, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	18/03/2021	
110013105 02 2019 00033	Ordinario	YOLANDA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	COLPENSIONES	Auto requiere RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA a la Doctor(a) LAURA ROCIO MARTINES LIZARAZO, REQUERIR a la parte actora para que presente el desistimiento de las pretensiones de la presente demanda a través de su apoderado judicial, de conformidad con el derecho de postulación establecido en le art 73 del Código General del Proceso Igualmente, se le pone de presente las implicaciones del art 314 del citado código para efectos del desistimiento que desea presentar.	18/03/2021	
110013105 02 2019 00118	Ejecutivo	OSCAR DAVID RODRIGUEZ GAMBOA	CLINICA CANDELARIA IPS S.A.S.	Auto ordena correr traslado De la liquidación del crédito realizada por el apoderado judicial de la parte ejecutante y que obra en el expediente digital CORRASE TRASLADO a las partes en virtud de los dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.	18/03/2021	
110013105 02 2019 00147	Ordinario	MARIA DEL CARMEN PEREZ CIFUENTES	COLFONDOS	Auto requiere REQUIERE a la parte actora para que notifique al litisconsorte necesario de la parte demandada GANADOS MONTERREY S.A., de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020. //REQUIERE a la parte actora para que allegue certificado de existencia y representación legal reciente de la sociedad GANADOS MONTERREY S.A.	18/03/2021	
110013105 02 2019 00180	Ordinario	KATERIN ALEXANDRA ARAGON BRAVO	PETROJOTAS TRANSPORT LTDA	Auto requiere RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al Doctor(a) WESLIE ALEJANDRA SANABRIA CORTÉS // REQUIERE a la parte actora para que notifique a la demandada PETROJOTAS TRANSPORT LTDA EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.	18/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2019 00239	Ordinario	CAMILA EUGENIA LOPEZ ROZO	MEDIC SPA S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER por REVOCADO el poder al Doctor (a) CINDY PAOLA CORTES CASANOVA// RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al Doctor (a) ALEJANDRO NIÑO CASTILLO// REPROGRAMAR la audiencia citada mediante auto anterior, para el efecto CÍTESE a las partes, para que tenga lugar la AUDIENCIA de que trata el art. 77 y de ser posible del art 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar EL DÍA MIÉRCOLES SIETE (07) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00) AM., Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos de cada parte si los hubiera. Para el efecto, deben compartirles el enlace de la audiencia.	18/03/2021	
110013105 02 2019 00302	Ordinario	CARMENZA MARGOTH DIAZ MARTINEZ	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	Auto ordena notificar ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada por el apoderado del a parte actora en contra de las personas naturales demandadas EDILSA NAYIBE LUENGAS GUTIÉRREZ, MAURICIO ALARCÓN HERNÁNDEZ y SENON MORA ASTROS// CONTINUAR el proceso respecto de la sociedad demanda ESCORT SECURITY SERVICES LTDA, REQUIERE a la parte actora para que notifique a la demandada ESCORT SECURITY SERVICES LTDA., de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.	18/03/2021	
110013105 02 2019 00342	Ordinario	ANTONIO JOSE RUIZ HIGUITA	BANCO POPULAR S,A,	Auto requiere REQUIERE a la parte actora para que envíe la notificación por aviso de que trata el art. 292 del CGP al demandado BANCO POPULAR, adjuntando copia del auto admisorio de la demanda. Debe acreditar su correspondiente trámite al Despacho. Lo anterior, como quiera que a dicha demandada ya le fue enviado el citatorio de que trata el art 291 del CGP.	18/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2019 00383	Ejecutivo	JUAN TELESFORO BAUTISTA YUMAYUSA	COLPENSIONESZ	Auto ordena correr traslado de la actualización de la liquidación del crédito realizada por el apoderado judicial de la parte ejecutante y que obra en el expediente digital CORRASE TRASLADO a las partes en virtud de lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.// Finalmente incorpórese al expediente la comunicación allegada por la ACP Colpensiones, en el cual pone en conocimiento la constitución del título judicial No. 400100007782258 por el valor de (\$4.500.000), por conceptos de costas procesales, de su contenido póngase en conocimiento a la parte ejecutante; así mismo por secretaria certifíquese la existencia de este en el sistema de títulos judicial SAE.	18/03/2021	
110013105 02 2019 00491	Ejecutivo	JAIME ATANAEL PEÑA	MIGUEL GERARDO GABOA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente el Despacho tiene por notificado por conducta concluyente al señor MIGUEL GERARDO GAMBOA, por tanto, concédase el termino de ley a partir del día siguiente de la notificación de este proveído por estado electrónico, por secretaria remítase el expediente digital a la siguiente dirección electrónica dgongoram@gmail.com. //SE RENOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. DORA CECILIA GONGORA MOSQUERA //Finalmente, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del Art. 595 por secretaria librese atento oficio comisionando a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cundinamarca	18/03/2021	
110013105 02 2019 00496	Ejecutivo	CONSUELO ROMERO	BETARIZ GARCIA DE VANEGAS	Auto pone en conocimiento incorpórese al expediente la respuesta del Banco Procredit que obra a (fls. 153), de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	18/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2019 00607	Ordinario	NELSON CARMONA MARTINEZ	LUIS FAVIO WANG RODRIGUEZ	Auto ordena oficiar REMITIR a la CANCELLERÍA DE COLOMBIA el documento allegado el 6 de noviembre de 2020 por el apoderado del demandado JIAN TING LIU visto a folios 55 y 56, para que de manera oficial se realice la traducción del idioma Ingles al Castellano. //PONER en conocimiento de la parte actora el memorial allegado por el demandado JIAN TING LIU, para los fines legales pertinentes.	18/03/2021	
110013105 02 2019 00636	Ejecutivo	RAFAEL EDUARDO NEGRET FIGUEROA	CORPORACION IPS	Auto requiere Incorpórese al expediente el trámite dispuesto en el Art. 292 del Código General del Proceso, sin embargo, previo a decidir sobre el emplazamiento, REQUIÉRASE a parte ejecutante atender a lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 8 del Decreto 806 del año 2020.	18/03/2021	
110013105 02 2019 00685	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	GERMAN CRUZ	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente las respuestas de las entidades bancarias que obran en el expediente digital, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	18/03/2021	
110013105 02 2019 00740	Ejecutivo	JOSE VICENTE FORERO MORENO	DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES EL PROYECTO UNIDO S.A.S.	Auto decreta medida cautelar DECRETA EMBARGO.	18/03/2021	
110013105 02 2019 00745	Ejecutivo	CINDY VIVIANA BUITRAGO	FUNDACION GRUPO CEIBA	Auto decreta medida cautelar DECRETA MEDIDA CAUTELAR	18/03/2021	
110013105 02 2019 00771	Ordinario	IVONNE SAMANTHA GONZALEZ BALLESTEROS	INGECONS CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	Auto ordena notificar INCORPORAR el trámite de la citación (art 291 del CGP) para notificación personal allegado el 4 de agosto de 2020.//REQUIERE a la parte actora para que envíe la notificación por aviso de que trata el art. 292 del CGP a la demandada INGECONS CONSULTORÍA INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS, adjuntando copia del auto admisorio de la demanda, lo anterior, como quiera que a dicha demandada ya le fue enviado el citatorio de que trata el art 291 del CGP	18/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2019 00788	Ordinario	ESMERALDA RAMOS BUITRAGO	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia RECONOCE PERSONERÍA // TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES y las AFP's COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A.// CÍTESE a las partes, para que tenga lugar a las AUDIENCIAS de que tanta los arts. 77 y de ser posible el art. 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día MIÉRCOLES SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00) PM., Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.	18/03/2021	
110013105 02 2019 00812	Ordinario	ELISEO AGUILAR PIRACON	INGENIEROS CONTRATISTAS DE COLOMBIA SAS	Auto ordena notificar REQUIERE a la parte actora para que notifique a la demandada INGENIERO CONTRATISTAS DE COLOMBIA S.A.S., de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, como quiera que la citación para notificación se envió en vigencia del citado decreto.	18/03/2021	
110013105 02 2019 00844	Ejecutivo	JHON SEBASTIAN SANDOVAL PARRA	DIGISERVICE LTDA	Auto resuelve solicitud Se abstiene el despacho de reconocer personería adjetiva al Dr. JHON EDWIN PERDOMO GARCIA, por el contrario se le requiere estarse a lo dispuesto en proveído del 17 de febrero del año 2020 (fl. 227).	18/03/2021	
110013105 02 2019 00891	Ejecutivo	AGUAS DE BOGOTA S.A.	LUI S EDUARDO RIAÑO BCERRAS	Auto resuelve solicitud Se abstiene el despacho de admitir la renuncia del poder que hiciera el Dr. ORLANDO RAMIREZ DURAN por cuanto no cumple con el presupuesto dispuesto en el Art. 76 del Código General del Proceso; así como tampoco prueba siquiera sumaria de la terminación del contrato de prestación de servicios como abogado. Por tanto, proceda de conformidad al inciso tercero de la norma mencionada.	18/03/2021	
110013105 02 2019 00895	Ejecutivo	PAOLA ANDREA GOMEZ BALLESTEROS	CORPORACION NUESTRA IPS	Auto decreta medida cautelar DECRETAR el embargo de las suma de dinero	18/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2019 00910	Ejecutivo	LUTH SMITH VEGA RUIZ	FIDUPREVISORA	Auto termina proceso por Transacción ACEPTAR EL ACUERDO DE TRANSACCION celebrado entre LUTH SMITH VEGA RUIZ y la sociedad FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., por tanto, DAR POR TERMINADO EL PROCESO. // ARCHIVASE	18/03/2021	
110013105 02 2019 00928	Ordinario	NELSON DAVID GACHA	PORVENIR S.A.	Auto requiere REQUIERE a la parte actora para que notifique a la demandada AFP PORVENIR S.A., de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, La cual puede ser enviada a través de página web: https://luis.porvenir.com.co/notificaciones-judiciales , como quiera que la citación para notificación personal se envió en vigencia del citado decreto, por lo que no es necesario el tramite de que tratan los art. 291 y 292 del CGP.//SECRETARIA REALICE la notificación de la demandada COLPENSIONES, al igual que de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO de conformidad con los arts. 620 y 612 del CGP.	18/03/2021	
110013105 02 2020 00012	Ordinario	COLPENSIONES	JAIME ENRIQUE TORRADO GARCIA	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES contra el señor JAIME ENRIQUE TORRADO GARCÍA // NOTIFICAR a las demandadas de conformidad con el decreto 806 de 2020, corriéndoles traslado por el término legal de diez (10) días hábiles, conforme lo dispone el artículo 74 del CPT y de la SS. NEGAR la medida cautelar previa solicitada por la arte actora, como quiera que de conformidad con lo establecido en el Art. 590 del CGP.	18/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2020 00021	Ejecutivo	FERNANDO SANABRIA PIRABAGUE	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	Auto ordena correr traslado SE RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. ROSA ALEJANDRA GAMBOA ROJAS, identificado(a) con la C.C Nro. 1.098.753.950 y T.P No.306.690 del CJS, como apoderada especial de la sociedad CENCOSUD COLOMBIA S.A.; en los mismos términos y para los efectos del poder conferido. Del escrito de excepciones propuestas en contra del mandamiento de pago, CORRASE TRASLADO a la parte ejecutante, por el termino dispuesto en el Art. 443 del C.G.P.	18/03/2021	
110013105 02 2020 00069	Ordinario	CARMEN ELENA MARTINEZ GARCIA	OLD MUTUAL S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por CARMEN ELENA MARTÍNEZ GARCÍA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", la AFP PORVENIR S.A., AFP OLD MUTUAL S.A. hoy AFP SKANDIA S.A. y la AFP COLFONDOS S.A., como quiera que una vez realizado el estudio sobre la forma, requisitos y anexos de la demanda, señalados en los artículos 25, 25A y 26 del CPT y de la SS y 77, 82 y 84 del CGP, el escrito de subsanación cumple las exigencias allí contenidas. // RECONOCE PERSONERIA	18/03/2021	
110013105 02 2020 00184	Ordinario	NANCY BEATRIZ CARDOZO JOYA	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por NANCY BEATRIZ CARDOZO JOYA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", la AFP PORVENIR S.A., y la AFP COLFONDOS S.A.// RECONOCE PERSONERIA // NOTIFIQUESE	18/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2020 00186	Ordinario	HERNAN DOMINGO CORTES VILLEGAS	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por HERNAN DOMINGO CORTES VILLEGAS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y la AFP PORVENIR S.A. // RECONOCE PERSONERIA // NOTIFIQUESE	18/03/2021	
110013105 02 2020 00188	Ordinario	EDIS MANUEL PEREZ GUTIERREZ	ALMACENES MAXIMO S.A	Auto ordena notificar REQUIERE a la parte actora para que notifique a la demandada ALMACENES MAXIMO S.A.S de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, como quiera el trámite de notificación se inició en vigencia del citado decreto.	18/03/2021	
110013105 02 2020 00227	Ordinario	NOHORALBA CASTRO SILVA	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por NOHORALBA CASTRO SILVA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", la AFP PROTECCIÓN// RECONOCE PERSONERIA // NOTIFIQUESE	18/03/2021	
110013105 02 2020 00229	Ordinario	MARIA MERCEDES GARCIA GARAVITO	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por MARÍA MERCEDES GARCÍA GARAVITO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y la AFP PORVENIR S.A. // NOTIFIQUESE	18/03/2021	
110013105 02 2020 00232	Ordinario	ODILIA RAMIREZ ORTIGOZA	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por ODILIA RAMIREZ ORTIGOZA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", la AFP PORVENIR S.A. // NOTIFIQUESE	18/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2020 00234	Ordinario	LUIS FERNANDO SILVA BESIL	CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A. - CIAC S.A.	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda, por no haberse allegado escrito de subsanación en tiempo. En consecuencia, se ordena su devolución previa desanotación en los libros radicadores, junto con sus anexos y sin necesidad de desglose.	18/03/2021	
110013105 02 2020 00250	Ordinario	JOSE REINALDO PEREZ ALFONSO	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por JOSE REINALDO PEREZ ALONSO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES// NOTIFIQUESE	18/03/2021	
110013105 02 2020 00251	Ordinario	EMMA GOMEZ DE PAEZ	COLPENSIONES	Auto resuelve retiro demanda DEVUÉLVASE al apoderado de la parte actora las diligencias sin necesidad de desglose, por ser procedente de conformidad con el artículo 92 del CGP, por remisión expresa del Art. 145 del C.P.T. y S.S.	18/03/2021	
110013105 02 2020 00256	Ordinario	ELIANA MARCELA RODRIGUEZ BARBOSA	BANCO POPULAR S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por ELIANA MARCELA RODRIGUEZ BARBOSA contra el BANCO POPULAR S.A.//INTEGRAR EL LITISCONSORCIO necesario con la empresa SERO SERVICIOS OCASIONALES S.A.S. //REQUERIR a la parte actora para que allegue copia reciente de la certificación de existencia y representación legal de la sociedad SERO SERVICIOS OCASIONALES S.A.S.	18/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2020 00263	Ordinario	LINEAS AEREAS SURAMERICANAS S.A.	CAXDAC	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por LÍNEAS AÉREAS SURAMERICANAS S.A – LAS en contra de la CAJA DE AUXILIOS Y PRESTACIONES DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AVIADORES CIVILES ACDAC – CAXDAC y la señora DORIS NAYIBE GALEANO CAMPOS//EQUERIR a la demanda CAXDAC para que, con el escrito de contestación de la demanda, informe la dirección física y virtual de la demandada DORIS NAYIBE GALEANO CAMPOS, de contar con dicha información. // NOTIFIQUESE	18/03/2021	
110013105 02 2020 00266	Ordinario	TERESA CASTAÑO GONZALEZ	COLFONDOS S.A.	Auto tiene por notificado por conducta concluyente TENER por notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada COLPENSIONES de conformidad con lo establecido en el Art. 41 del CPT y de la SS y 301 del CGP//TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES // REQUIERE a la parte actora para que notifique a la demandada AFP COLFONDOS S.A.,//SECRETARIA REALICE la notificación de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO de conformidad con los arts. 620 y 612 del CGP.	18/03/2021	

ESTADO No. 012

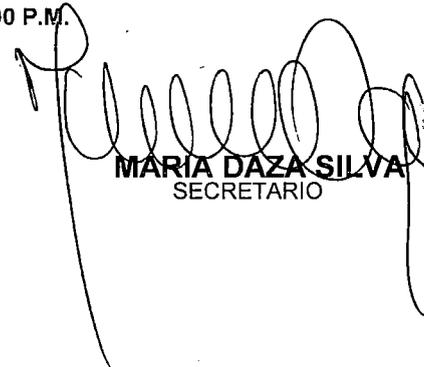
Fecha Fijación:

19/03/2021

Página: 16

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/03/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO

